



Universidad Santa Paula

Premio Universidad Santa Paula en Investigación

La Rectora de la Universidad Santa Paula, de conformidad con el inciso m) del artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Universidad, consciente de la importancia de la investigación científica como actividad académica sustantiva del desarrollo curricular universitario, y base fundamental para la producción y gestión del conocimiento en la educación superior,

Considerando que:

- La investigación científica es una actividad académica esencial para la formación de los profesionales en todos los campos del saber. La universidad debe generar conocimiento innovador, formar profesionales que contribuyan con el desarrollo del país y seres humanos con las competencias y habilidades requeridos en el arte de pensar, quienes mediante una formación sólida e integral del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico, sean capaces de convertirse en promotores críticos de una sociedad más justa, solidaria, próspera y competitiva.
- Es uno de los objetivos universitarios la construcción y apropiación del conocimiento, y ser parte de una comunidad académica dedicada a la promoción del desarrollo humano, como parte de su misión ética de responsabilidad social.
- Es necesario reconocer y materializar la pertinencia social de la investigación que realizan las instituciones de educación superior, reflejada en la concreción de un conjunto conocimientos, medidas y

Reglamento Premio Universidad Santa Paula en Investigación

acciones que fortalecen la promoción del desarrollo humano con sus valores y saberes.

- Los programas y proyectos de investigación se vinculan e integran con la sociedad, en un accionar académico permanente, por medio del desarrollo de una educación humanística que estudia los más elevados fundamentos del conocimiento generado por los investigadores, contribuyendo así a enriquecer y modificar paradigmas, teorías, leyes científicas que prevalecieron en determinadas circunstancias históricas, con el propósito de satisfacer los intereses y necesidades de la sociedad en todas sus manifestaciones.
- La investigación contribuye sustancialmente a redefinir los nuevos paradigmas que envuelven la sociedad global, redefinen el perfil de desempeño de las instituciones que ofrecen bienes y servicios a la sociedad en general y cuyos alcances los investigadores han sido protagonistas relevantes, para examinar su rol en las transformaciones que se requieren en la evolución de la sociedad actual.
- En el marco de los procesos de acreditación que experimenta actualmente la institución, así como los compromisos de gestión curricular para el fortalecimiento de la calidad académica, la investigación científica es complemento en la formación integral de los profesionales en ciencias de la salud, que contribuye con el mejoramiento continuo de su perfil de desempeño ético, legal y competitivo en el ambiente laboral.

Acuerda la creación del *Premio Universidad Santa Paula en Investigación*, como actividad de gestión académica permanente para el estímulo y reconocimiento de la excelencia académica en trabajos de investigación que realicen los docentes de la institución de manera independiente, o en conjunto con investigadores externos u organizaciones privadas o públicas autorizadas. El concurso para la participación en el ***Premio Santa Paula en Investigación*** se regirá por las siguientes condiciones:

Bases del concurso

1. Objetivo:

Incentivar el interés de la Comunidad Universitaria por el diseño y desarrollo de proyectos de investigación científica vinculados con las líneas prioritarias de investigación que definan las diferentes unidades académicas de la institución.

2. Requisitos generales:

- a. El investigador principal debe ser docente-investigador y estar debidamente autorizado por la Rectoría y la Dirección de la Escuela para realizar investigaciones científicas, así como acreditado ante del Instituto de Investigación y Desarrollo Académico Científico (IIDCA), el cual regula el proceso de investigación en la USP.
- b. El investigador principal debe tener el grado académico de licenciado, máster o doctor en áreas relacionadas con las diferentes carreras profesionales que ofrece la Universidad Santa Paula.
- c. El investigador principal debe estar acreditado como investigador ante del CONIS (Consejo Nacional de Investigación en Salud). Si tuviera bajo su supervisión sub-investigadores o estudiantes- investigadores, estos deberán estar a su vez acreditados ante el IIDCA y el CONIS.
- d. Proponer para su evaluación investigaciones vinculadas con las líneas de investigación prioritarias definidas por la rectoría, el IIDCA y las respectivas unidades académicas de la institución o patrocinadas por fuentes de cooperación internacional.
- e. Los proyectos de investigación que los docentes propongan para concursar por el premio deberán ser inscritos y aprobados por el IIDCA y, de acuerdo al dictamen de este instituto (si se trata de una investigación biomédica con seres humanos), ser aprobado por el CEC-USP.
- f. Los investigadores deben seguir todos los procesos regulatorios de investigación enmarcados en la Ley 9234 Ley de Investigación Biomédica en Costa Rica, y su respectivo reglamento.

3. Limitaciones

- a. No podrán participar investigaciones que no cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en la presente convocatoria.
- b. No podrán participar investigaciones patrocinadas por entidades públicas o empresas de carácter privado en donde la USP no figure en la autoría.
- c. No podrán participar investigaciones que no se realicen en el territorio costarricense o con datos de población costarricense, salvo autorización expresa de los Órganos Superiores de la Universidad.
- d. No podrán participar investigaciones que no cumplan con los procesos regulatorios universitarios (PO-01^a. Proceso de investigación científica en USP) o que riñan con la legislación nacional en materia de investigación.

4. Registro y etapas del proceso de evaluación de investigaciones

El proceso de registro y selección de ganadores está conformado por las siguientes etapas de acuerdo a los meses de cada año:

4.1 Cronograma

| | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic |
|---|---|---|-----|---|--|-----|---|-----|
| Apertura de convocatoria |  | | | | | | | |
| Registro abstractos y preselección <i>1ra. etapa</i> | |  | | | | | | |
| Primera evaluación <i>2da. etapa</i> | | | |  | | | | |
| Segunda Evaluación <i>3ra. etapa</i> | | | | |  | | | |
| Entrega de premio <i>4ta. etapa</i> | | | | | | |  | |

4.2 Primera etapa: Registro y pre-selección

Los investigadores participantes podrán registrarse a partir del 15 de mayo de 2018. Para ello el IIDCA enviará a inicios del mes de mayo una convocatoria por medios institucionales en donde se publicarán los criterios de presentación y evaluación de los proyectos.

Los interesados deberán acceder al portal www.uspsantapaula.com, en la **pestaña de Investigación (IIDCA), en la sección premio a la investigación.** En esta sección deben registrar las investigaciones llenando el formulario **FO-25. Abstracto Premio Investigación USP**, además del **FO-01. CV de Investigador** y adjuntar copia del **FO-03-a. Inscripción de proyecto de investigación científica**, que hace constar la inscripción de la investigación ante el IIDCA.

Los abstractos inscritos serán evaluados por el jurado de manera ponderada, de acuerdo a los criterios publicados en la convocatoria. Se seleccionarán un máximo de 15 abstractos, los cuales se les estará comunicando via correo electrónico, que pasarán a la segunda etapa.

4.3 Segunda etapa: Primera evaluación de las investigaciones

Los investigadores de los 15 abstractos seleccionados, serán invitados a hacer una exposición oral (20 minutos máximo) ante los miembros del Jurado 1 (ver sección conformación del jurado) en el mes de agosto. Estas exposiciones serán calificadas con base en los criterios publicados en su momento en la convocatoria o apertura.

En esta etapa se seleccionarán los cinco finalistas que competirán por primero, segundo y tercer premio.

4.4 Tercera etapa: Evaluación final

En setiembre, los concursantes finalistas acudirán a la Universidad Santa Paula para una evaluación presencial ante los miembros del Jurado II. En esta ocasión contarán con 45 minutos para detallar mejor su trabajo de investigación.

En el mes siguiente el Jurado decidirá los ganadores del primer, segundo lugar y tercer lugar del concurso. Además, podrá determinar el otorgamiento de mención honorífica para alguno de los restantes participantes.

En caso de que ninguna de las investigaciones cumpla con los criterios de calidad en la evaluación, el Jurado podrá declarar desierto el concurso.

4.5 Cuarta etapa: Entrega del premio

El premio será entregado en ceremonia oficial de la universidad ante la comunidad científica y docente en el mes de noviembre.

5. Conformación de los Jurados

El Jurado 1, responsable de la preselección y de la primera evaluación, será integrado por un especialista designado por: Decanatura, IIDCA y Rectoría. No podrá ser miembro de este jurado representantes de las Escuelas que hayan inscrito trabajos de investigación. Este jurado será avalado por el Consejo de Investigación del IIDCA. Para asegurar la objetividad, el jurado recibirá los abstractos sin identificación del investigador o grupo investigador y sin identificación de la escuela que lo propone. En caso que algún participante o director de escuela considere que exista algún conflicto de interés que sesgue el criterio de algún miembro del jurado, la persona deberá hacer pública su preocupación y podrá recusar al miembro en cuestión en la sesión del Consejo de Investigación del IIDCA en donde se avala la conformación del Jurado.

Reglamento Premio Universidad Santa Paula en Investigación

Ningún miembro del jurado puede haber sido sub-investigador, tutor o asesor de los trabajos presentados. En dicho caso deberá declarar esta situación para ser sustituido.

El Jurado II, responsable de la evaluación final, será integrado por: el señor Decano, el Director de Investigación y un invitado investigador reconocido del área de la salud, avalado por el Consejo de Investigación del IIDCA. En caso que algún participante o director de escuela considere que exista algún conflicto de interés que sesgue el criterio de algún miembro del jurado, la persona deberá hacer pública su preocupación y podrá recusar al miembro en cuestión en la sesión del Consejo de Investigación del IIDCA en donde se avala la conformación del Jurado. Ningún miembro del jurado puede haber sido sub-investigador, tutor o asesor de los trabajos finalistas.

El jurado presentará ante del Consejo de Investigación del IIDCA su fallo, el cual será inapelable. La nominación será conocida por la Rectoría para su aval y el anuncio oficial del ganador lo hará el IIDCA por medios de comunicación universitarios.

Contra esta nominación cabe el recurso ordinario de revocatoria, el cual deberá interponerse dentro del tercer día natural después de haberse publicado el resultado. El Consejo Director (formado por la Rectora, Decano y Directora del IIDCA), ente de alzada que resuelve el recurso, tendrá 15 días hábiles para resolver la impugnación presentada.

6. Premios y Ceremonia de Premiación.

1. Se otorgarán \$3,000 dólares en premios, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1er lugar: \$2,000, además de un certificado del IIDCA, firmado por los miembros del Jurado y la Señora Rectora de la Universidad Santa Paula.
 - 2do lugar: \$1,000, además de certificado del IIDCA, firmado por los miembros del Jurado y la Señora Rectora de la Universidad Santa Paula.

Versión 3

*Dr. Gabriel Mejía- Dra. Adriana Benavides- Dra. Ericka Cyrus
marzo 2018*

Reglamento Premio Universidad Santa Paula en Investigación

- Se otorgará una mención honorífica del IIDCA, firmada por los miembros del jurado y la señora Rectora, en representación del tercer lugar, a la investigación que el Jurado estime pertinente.
- Los ganadores del primer y segundo lugar serán anunciados en la página de web de la Universidad Santa Paula y a través de las redes sociales de la misma.
- Los premios serán entregados en un acto académico especial, con invitados de la comunidad científica nacional y medios de comunicación social.
- Al ganador del primer lugar se le publicará su investigación en la revista terapéutica de la USP.
- Se procurará para los ganadores, su participación como ponentes en congresos organizados por la USP, así como congresos de salud a nivel nacional.
- Se emitirán constancias de participación para todos aquellos concursantes que sus trabajos de investigación fueron seleccionados en la segunda etapa, las cuales serán enviadas por correo electrónico una vez que haya terminado el proceso de evaluación.
- El investigador que haya inscrito más de un proyecto de investigación sólo podrá recibir un premio en cada edición del concurso.

7. Reformas al presente reglamento

El presente reglamento será revisado cada dos años como mínimo. Cualquier cambio de forma o fondo que se realice debe ser aprobado por el Consejo de Facultad, el Consejo de Investigación del IIDCA y el Consejo Universitario.

8. Inhabilitación de la entrega del premio

El Consejo de Investigación del IIDCA podrá no efectuar el concurso o la entrega del premio por las siguientes razones:

Versión 3

*Dr. Gabriel Mejía- Dra. Adriana Benavides- Dra. Ericka Cyrus
marzo 2018*

Reglamento Premio Universidad Santa Paula en Investigación

1. NO contar con disponibilidad de recursos universitarios o de los patrocinadores para darle contenido al premio
2. Los trabajos presentados NO cumplen con los requisitos técnicos, regulatorios y éticos descritos en el presente reglamento.
3. No se inscribieron al menos 5 trabajos de investigación.